



RESOLUCIÓN DE 22 DE AGOSTO DE 2019 DEL TRIBUNAL CALIFICADOR DE LAS PRUEBAS SELECTIVAS PARA EL INGRESO EN PLAZAS DE PERSONAL ESTATUTARIO FIJO EN LA CATEGORÍA DE LICENCIADO ESPECIALISTA EN MEDICINA FAMILIAR Y COMUNITARIA CONVOCADO POR ORDEN SAN/266/2018, DE 6 DE MARZO, POR LA QUE SE APRUEBA Y SE PUBLICA UNA NUEVA VALORACIÓN PROVISIONAL DE MÉRITOS DE LA FASE DE CONCURSO QUE DEJA SIN EFECTO LA ANTERIOR.

Advertidos errores materiales en el Anexo a la Resolución de 8 de mayo de 2019 por la que se aprueba y se publica la valoración provisional de méritos de la fase de concurso del proceso selectivo para el acceso a la condición de personal estatutario fijo, en la categoría de Licenciado Especialista en Medicina Familiar y Comunitaria, convocado por Orden SAN/266/2018, de 6 de marzo, y una vez revisadas alegaciones formuladas que afectan a la puntuación de aspirantes que no han realizado alegación alguna, con el objeto de evitar que pueda producirse indefensión a los aspirantes de tal forma que sea imposible alegar o defenderse, en base a lo dispuesto en el apartado 2 del artículo 109 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se ha procedido a valorar nuevamente los méritos aportados y el Tribunal Calificador

ACUERDA:

PRIMERO.- Dejar sin efecto la valoración provisional de méritos de los aspirantes que han superado la fase de oposición contenida en el Anexo a la Resolución de 8 de mayo de 2019.

SEGUNDO.- Aprobar y hacer pública una nueva valoración provisional de méritos de los aspirantes que han superado la fase de oposición, separando la de cada turno de acceso, con indicación de la puntuación obtenida en cada uno de los bloques a considerar y la total (Anexo a la presente Resolución).

TERCERO.- De acuerdo con lo establecido en el apartado 7.6 de la base séptima, conceder a los aspirantes un plazo de quince días hábiles, contados a

partir del siguiente al de la publicación de la presente resolución, al objeto de que puedan efectuar las alegaciones pertinentes a esta corrección de la valoración provisional.

Las alegaciones irán dirigidas al Tribunal Calificador del proceso selectivo, cuya sede está ubicada en la Gerencia Regional de Salud, sita en el Paseo de Zorrilla n.º 1 de Valladolid-47007.

Las alegaciones presentadas contra esta Resolución, serán estimadas o rechazadas mediante la publicación de la valoración definitiva de méritos, que servirá de notificación a los interesados que hayan formulado y presentado las mismas, no siendo objeto de contestación individual.

CUARTO.- La presente corrección se publicará en los tablones de anuncios de las Gerencias de Salud de Área, de Asistencia Sanitaria, de las Gerencias de Atención Primaria, en la sede del Tribunal, en el portal de salud (<http://www.saludcastillayleon.es>) y se remitirá al teléfono de información 012.

En Valladolid, a 22 de agosto de 2019

VºBº

EL PRESIDENTE


Enrique Delgado Ruiz



EL SECRETARIO


Luis Lázaro Vallejo

DILIGENCIA para hacer constar que la Resolución de 22 de agosto de 2019, del Tribunal Calificador de las pruebas selectivas para el ingreso en plazas de personal estatutario fijo en la categoría de Licenciado Especialista en Medicina Familiar y Comunitaria convocado por Orden SAN/266/2018, de 6 de marzo, por la que se aprueba y se publica una nueva valoración provisional de méritos de la fase de concurso, **se publica el 22 de agosto de 2019** en los tablones de anuncios de las Gerencias de Salud de Área, de Asistencia Sanitaria, de las Gerencias de Atención Primaria, en la sede del Tribunal, en el portal de salud (<http://www.saludcastillayleon.es>) y se remitirá al teléfono de información 012.

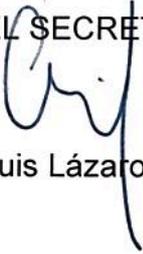
VºBº

EL PRESIDENTE


Enrique Delgado Ruiz



EL SECRETARIO


Luis Lázaro Vallejo

